

## **DECÁLOGO DE AYUDA PARA PODER SOBREVIVIR A UNA LISTA DE ESPERA Y EVITAR QUE LA SALUD DE LOS PACIENTES EMPEORE**

Asociación El Defensor del Paciente

Las recomendaciones son las siguientes:

**1º.** Si el volante que emite el médico de cabecera para ser visitado por el especialista, excede de 1 mes en casos normales, ó sobrepasa los 10 días cuando es preferente, ó supera los 3 días cuando es un urgente, se debe presentar una reclamación escrita al centro de salud u hospital, señalando que cualquier pérdida de oportunidad terapéutica será responsabilidad de ellos.

**2º.** En el caso de una urgencia, si la cita no se concede de inmediato, habrá que reclamar por escrito, advirtiendo que se acudirá a la sanidad privada con cargo a la Administración. El paciente ha de saber que la Ley indica que el reintegro de gastos se concede en casos de urgencia vital.

**3º.** En caso de necesitar una intervención quirúrgica se debe solicitar por escrito la fecha en la que el paciente es incluido en la lista de espera, el tiempo previsible de demora, y también la opinión del médico sobre el tiempo que recomienda para la operación.

**4º.** La espera para tratamiento o prueba diagnóstica no debe superar los 2 meses. Si es superior, se debe dejar constancia por escrito del posible agravamiento de la patología que aún se desconoce.

**5º.** Cualquier secuela física originada por el tiempo de espera se puede denunciar tanto en la Consejería de Salud correspondiente como en los Tribunales.

**6º.** Para patologías cardiacas u oncológicas, la espera no puede exceder 1 mes. En caso de alargarse el tiempo de espera se debe presentar una demanda en los Tribunales por “denegación de asistencia”.

**7º.** En caso de que al paciente se le ofrezca la posibilidad de ser intervenido en un hospital privado, pero no esté de acuerdo, tiene el derecho a negarse por escrito sin permitir que le amenacen con colocarle el último de la lista como castigo por su negativa.

**8º.** Después de ser intervenido si el paciente recibe el alta hospitalaria sin encontrarse en óptimas condiciones, se debe presentar reclamación escrita en el centro de salud correspondiente, alegando ‘alta indebida’.

**9º.** Si se mantiene una espera excesiva, el paciente puede redactar un relato de hechos, con sus datos y número de teléfono, remitiéndolo al e-mail de ‘El Defensor del Paciente’ para que cursemos la reclamación:

[defensorpaciente@telefonica.net](mailto:defensorpaciente@telefonica.net)

**10º.** Si esto no fuera efectivo, se debe acudir al Juzgado de Guardia y exponer la omisión de socorro y el agravamiento de la patología.